

**ACUERDO N° 7.181
CONSEJO REGIONAL**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quien suscribe, viene en **certificar**:

Que, el **GOBIERNO REGIONAL** en su Sesión N° 708 Ordinaria, celebrada con fecha 22 de Marzo de 2023, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 7.181

APRUEBASE POR LA UNANIMIDAD DEL CONSEJO REGIONAL LA PROPUESTA DEL SR. GOBERNADOR REGIONAL E INFORMADA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISION SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL, REFERIDA AL INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA FNDR 8% COMUNITARIO, PARA EL CONCURSO AÑO 2023. EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CONFORME A SU TEXTO REGULATORIO.

Extendido en Rancagua, a 23 de Marzo de 2023



**JORGE SAN MARTIN LEYTON
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE O'HIGGINS.**

**JSML/jsml
DISTRIBUCION**

DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION DE GOBIERNO REGIONAL REGION DE O'HIGGINS	
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	
DEPTO. UNIDAD SOCIAL FNDR 8%	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD DE CONTROL REGIONAL (SUBDERE)	
ARCHIVO SECRETARIA DEL CONEJO REGIONAL	

INSTRUCTIVO

FONDO FNDR 8% COMUNITARIO SEGURIDAD



ÍNDICE

I. PROPÓSITO DEL FONDO SEGURIDAD COMUNITARIA	2
II. DE LOS RECURSOS A POSTULAR	4
III. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	4
IV. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	6
V. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	9
VI. DISPOSICIONES FINALES	12



I. PROPÓSITO DEL FONDO SEGURIDAD COMUNITARIA

Art. 1) El propósito de esta subvención es fomentar y apoyar iniciativas integrales en temáticas de Seguridad Ciudadana, con el objeto de disminuir el delito y la percepción de inseguridad en la ciudadanía. Para tales efectos se podrán presentar iniciativas integrales como programas de prevención, orientación y atención de personas relacionadas con diferentes problemáticas sociales; mejoramiento de equipamiento urbano e iluminación de espacios públicos que generen inseguridad; implementación de equipos electrónicos que permitan disminuir la sensación de vulnerabilidad del sector y, por consiguiente, generar un empoderamiento de los vecinos en relación con sus barrios; generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad.

Art. 2) Se podrán presentar proyectos en las siguientes áreas:

2.1 Prevención Social

Proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios. Las organizaciones privadas que postulen a las diferentes temáticas de prevención social deben acreditar experiencia en el área a través de un certificado o carta de una institución pública afín que los avale. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías: (Importante: se debe elegir sólo una tipología).

2.1.1 Prevención del consumo de drogas y otros transgresores adictivos.

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas que aborden los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, tabaco y toda transgresión adictiva, apoyados por programas municipales como Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD), Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), entre otros, a través de iniciativas de información y sensibilización; formación de agentes comunitarios de prevención; fortalecimiento de factores protectores y disminución de riesgos frente al consumo.

2.1.2 Prevención del VIH y/o enfermedades de transmisión sexual

Este enfoque pretende proveer a la población general y en especial la población infanto-juvenil, de información y orientación necesaria para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual, mediante charlas de personal especializado, entrega de material gráfico informativo, demostraciones audiovisuales, entre otros.

2.1.3 Prevención de la violencia, maltrato, acoso y abuso en todos sus tipos

En esta tipología se pueden considerar las siguientes iniciativas:

- Prevención agresión sexual.
- Prevención acoso sexual.
- Prevención abuso sexual.
- Prevención violencia y/o maltrato infantil.
- Prevención violencia y/o maltrato de pareja y pololeo.
- Prevención violencia y/o maltrato a adultos mayores.
- Prevención violencia y/o maltrato a inmigrantes.
- Prevención violencia y/o maltrato contra la mujer.
- Prevención de la violencia escolar (bullying) dentro de los establecimientos educacionales.

2.2 Asistencia a personas afectadas por violencia

Iniciativas destinadas a atender, apoyar y/o asistir a personas que hayan sufrido algún episodio de agresión mediante violencia y/o delitos, así como también mejorar la percepción de seguridad de comunidades expuestas a experiencias de algún tipo de violencia y/o delito. Esta tipología considera las siguientes iniciativas:

- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia intrafamiliar.
- Atención y/o asistencia a personas afectadas por la delincuencia.
- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia sexual.
- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia escolar.
- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia social.

2.3 Rehabilitación y reinserción

Proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas que hayan cometido delitos, promoviendo, a través de distintos medios, la generación de competencias sociales y laborales en los beneficiarios. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- **Reinserción laboral de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión.**
- **Programas de rehabilitación, ejecutados exclusivamente en centros de reclusión, tales como talleres de arte en general (danza, música, pintura, canto, etc.), sesiones de trabajo en grupo (psicológicas, expresión, terapias en general, etc.), entre otras.**

2.4 Iniciativas de promoción de la convivencia comunitaria

Esta línea de financiamiento busca promover la integración y colaboración conjunta de los vecinos, fomentando la participación en espacios comunitarios, la solidaridad y el compromiso en la labor preventiva, con el fin de potenciar los factores protectores existentes en las comunidades. Las iniciativas de esta línea apuntan a proyectos de capacitación para líderes comunitarios; promoción de la participación en espacios públicos, creación de planes de seguridad, resolución no violenta de conflictos, entre otros.

2.5 Intervención situacional

Son proyectos destinados a generar acciones complementarias de empoderamiento y ocupación de espacios públicos, tendientes a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducción de la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

2.5.1 Cámaras de televigilancia

Podrán postular todas las entidades públicas y las juntas de vecinos, que cumplan debidamente con la documentación solicitada en el punto 4.2 del presente instructivo.

Las organizaciones postulantes y los municipios o entidades afines deben tener pleno conocimiento del oficio N° 2309 de fecha 06 de marzo del 2019, emitido por el Consejo para la Transparencia, sobre recomendaciones de instalación y uso de dispositivos de televigilancia por parte de las Municipalidades sobre la Ley 19.628 sobre la Protección de la Vida Privada.

2.5.2 Alarmas comunitarias vecinales

Sistema solidario de participación vecinal consistente en un sistema de "aviso" ante eventuales actos delictuales en la propiedad o espacio público, incendios, accidentes dentro de las viviendas, entre otros. La idea, es unir un sistema de alarma (baliza) entre un mínimo de 4 casas, donde cada vivienda posea, al menos un botón de pánico. El precio unitario máximo para proyectos de alarmas no podrá superar los \$45.000 pesos por beneficiario, considerando que la forma de calcular el precio unitario por beneficiario será (Precio total de la cotización de alarmas/número de viviendas conectadas al sistema).

2.5.3 Recuperación de Espacios Públicos

Recuperación de lugares con alto nivel de deterioro y abandono como sitios eriazos y otros; incluye el mejoramiento de plazas (áreas verdes, solerillas, escaños, basureros, arborización, jardines, áreas con maicillo, máquinas de ejercicios, juegos infantiles, etc.

- a) Sólo se permitirá la construcción de un cierre perimetral, si es incorporado como una partida más dentro del presupuesto itemizado de una iniciativa de recuperación de espacios públicos, y no como un proyecto independiente. (por ej.: cierre perimetral que delimita un área verde de un terreno privado, cierre perimetral que delimita el área verde con la sede social, etc.).
- b) Para los proyectos que sólo contemplen instalación de máquinas de ejercicios y juegos infantiles, deben adjuntar fotografía del terreno, con el fin de verificar que éste cumple con las condiciones adecuadas para su instalación. Además, se debe tener en cuenta el "Manual Técnico de Construcción y Requisitos Mínimos para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Áreas Deportivas" (Punto 7.1.10.2 Área de Juegos Infantiles) para incluir juegos de accesibilidad universal <https://csustentable.minvu.gob.cl/espacio-publico/>
- c) No se permitirá la construcción de multicanchas, escenarios, techumbres o graderías de cualquier tipo de material; ni la recuperación o ampliación de sedes comunitarias.

2.5.4 Iluminación de espacios públicos

Podrán presentarse iniciativas consistentes en provisión, instalación y recambio de focos led; instalación de postes para nuevas luminarias; nuevas tecnologías en iluminación o focos de emergencia. Para proyectos localizados en terrenos privados con autorización para su uso público, el organismo postulante deberá comprometer la mantención y sustentabilidad de la iniciativa en el tiempo a través de un certificado obligatorio (formato A4).

2.6 Mejoramiento de accesibilidad universal para sedes sociales

Intervención de mejoramiento, que contempla la habilitación y/o remodelación de accesos y baños de sedes sociales que sean de propiedad de la organización comunitaria postulante, acreditada mediante certificado de dominio vigente, o bien, que posean la propiedad en comodato, cedida por parte de otra entidad, ya sea pública o privada. El proyecto debe contener todos los lineamientos entregados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), detallados en la "Guía de soluciones accesibles", la cual puede ser descargada en el link <https://csustentable.minvu.gob.cl/espacio-publico/>.

II. DE LOS RECURSOS A POSTULAR

Art. 3) Los montos máximos a postular son los siguientes:

Temática	Monto máximo a postular
Prevención Social	\$ 8.000.000
Asistencia a personas afectadas por violencia	\$ 8.000.000
Rehabilitación y reinserción	\$ 8.000.000
Intervención situacional - Cámaras de televigilancia	\$ 10.000.000
Intervención situacional - Alarmas comunitarias	\$ 5.000.000
Intervención situacional - Recuperación de espacios públicos	\$ 25.000.000
Intervención situacional - Iluminación de espacios públicos	\$ 25.000.000
Intervención situacional - Mejoramiento de accesibilidad universal	\$ 10.000.000

III. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Art. 3) Las organizaciones postulantes deberán velar por la racionalidad del gasto ajustándose a los objetivos y plan de trabajo, y ceñirse estrictamente a lo indicado en el numeral V "De la Distribución de Recursos" del Instructivo General del Fondo FNDR 8% Comunitario). La Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados (Honorarios, transporte, alojamiento, y alimentación, publicidad, implementación y gastos generales), a fin de que exista una coherencia entre las actividades propuestas y los gastos señalados. Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

3.1 Gastos de Honorarios

De manera excepcional el proyecto podrá considerar este tipo de gastos, en caso de ser estrictamente indispensable para su ejecución. Los montos deben ser debidamente justificados. El valor de honorarios para cursos o talleres de formación debe establecerse por hora. En actividades de formación que contemplen cursos y/o talleres considera los siguientes recursos humanos;

TIPO RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO INCLUIDO
Monitor o Tallerista: Autodidacta con experiencia demostrable, que no cuenta con acreditación profesional.	\$15.000 (quince mil pesos) Monto tope total por honorarios Monitor o Tallerista \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos)
Técnico especialista y/o Técnico del área: Técnico de Educación Superior o similar.	\$18.000 (dieciocho mil pesos) Monto tope total por honorarios Técnico especialista y/o Técnico del área \$540.000 (quinientos cuarenta mil pesos)
Profesional y/o Profesor Especialista: Profesional con carrera de 8 a 10 semestres, posee conocimiento y dominio en la disciplina, ya sea en artes, música, cultura, seguridad, entre otros. Debe presentar acreditación de especialidad y/o título profesional del área y acreditar experiencia de trabajos previos en el curriculum vitae.	\$21.000 (veintiún mil pesos) Monto tope total por honorarios Profesional y/o Profesor Especialista \$630.000 (seiscientos treinta mil pesos)

3.2 Gastos de Transporte

Entendiendo por éste el gasto que se origine por el traslado de un lugar a otro de los /las beneficiarios/as, recursos humanos contratados con cargo al proyecto o fletes. Serán aceptadas por este concepto las rendiciones de gastos de servicio de transporte, gasto que deberá respaldarse sólo con facturas, que indique giro de transporte. Este ítem no incluye: arriendo de vehículos, gasto por concepto de combustible, gastos de peajes, boletos o comprobantes de transporte público.

3.3 Gastos de alimentación

Si el proyecto incluye actividades fuera de la comuna, ya sea itinerancias o giras, se deberá presentar cotizaciones referenciales. En el caso de la alimentación, contará con un máximo de \$20.000 (veinte mil pesos) diarios por persona incluye desayuno, almuerzo y cena. El alojamiento contará con un monto máximo de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) diarios por persona. Para estos gastos se deberán presentar facturas al momento de rendir, asegurando que el proveedor tenga todos los giros correspondientes para prestar el servicio. Será responsabilidad de la organización la presentación correcta de los documentos tributarios, dado que, en caso contrario, este gasto puede ser rechazado.

Se contempla el financiamiento de colaciones saludable, como productos lácteos, cereales, jugos y alimentos bajos en grasas saturadas. El monto máximo para colaciones, por persona, será de \$5.000 (cinco mil pesos). - No obstante, lo anterior y en atención a la naturaleza de la actividad a realizar, la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional se reserva el derecho de aceptar el financiamiento de las colaciones, para lo cual podrá solicitar a la organización argumentar y justificar dicha solicitud.

Además, las entidades podrán incorporar en este ítem la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), como máximo, para financiar un servicio de catering y/o servicio de cóctel, en la inauguración o clausura del proyecto, o de \$100.000 (cien mil pesos), como máximo, si la actividad es desarrollada por la propia organización. En ambos casos, el monto deberá ser respaldado mediante una cotización. Queda prohibido financiar la adquisición de bebidas alcohólicas.

3.4 Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión

Comprende el financiamiento para la difusión del proyecto, éste no podrá superar los \$800.000.- (ochocientos mil pesos) y no ser menor a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

Se deberá respetar el Instructivo General sobre el uso de Manual de Difusión y Normas Gráficas (Art. 19 Bases Generales). Posteriormente una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar a los funcionarios de la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

La invitación que debe ser cursada por la Organización tanto pública como privada para la inauguración y/o cierre del proyecto debe ser enviada con a lo menos 10 días hábiles de anticipación al listado de autoridades publicado en la página web del gobierno regional www.goreohiggins.cl.

El ítem de publicidad sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del FNDR 8% Comunitario del Gobierno Regional, NO PUDIENDO SER REQUERIDO COMO APORTE PROPIO O DE TERCEROS.

En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium, pantallas led, etc., se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en un tamaño y en una ubicación visible para toda la concurrencia y deberá contener la frase: "Proyecto financiado con Fondos del FNDR 8% Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional".

En este ítem deben considerarse monolitos, placas recordatorias, publicidad radial, prensa, televisión, pasacalles, pendones, poleras corporativas, afiches, dípticos u otros artículos que incluyan el logo de Gobierno Regional, bordado, estampado o impreso, etc. Todo el material de difusión debe ser enviado para su aprobación por correo electrónico a los funcionarios de la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional.

En el caso de la publicidad radial, deberá cotizarse una emisora radial de la comuna, y de no haberla, deberá serlo con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización beneficiaria, ya sea pública como privada.

El incumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad se considerará como una falta grave, lo que facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional en una futura postulación.

3.5 Gastos de implementación, insumos y materiales

Consiste en la adquisición de materiales, insumos e implementación que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Por ejemplo; Instalación de implementos de seguridad vecinal y recuperación de espacios públicos, cámaras, alarmas, mobiliario, proyector, notebook, multifuncional, material para talleres, equipos para realización de talleres, entre otros.

- No se financiarán equipos electrónicos o tecnológicos que no sean estrictamente necesarios (según criterios técnicos de la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional), para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos de seguridad pública.
- No se permitirá la adquisición de equipos para organismos públicos, tales como computadores, data show, telones, entre otros. En el caso de las entidades privadas esta adquisición estará sujeta a la justificación en el desarrollo de la iniciativa postulada, pudiendo la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional descontar dichos gastos de los fondos solicitados.

3.6 Gastos Generales

En este ítem se consideran gastos tales como: arriendo de oficinas, arriendo o contratación de servicio de amplificación, iluminación, arriendo de equipos, material fungible (material que se gasta), materiales de oficina en general, premios y/o reconocimientos si es que el proyecto lo amerita, material educativo necesario (dípticos, trípticos).

3.7 Gastos de Retribución Comunitaria y/o Componente Transversal

El monto máximo permitido en este ítem será de \$300.000 con cargo al FNDR 8% Comunitario, el cual podrá contemplar gastos de cualquiera de los ítems antes mencionados.

IV. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Art. 4) Documentación obligatoria para organizaciones privadas sin fines de lucro.

Las organizaciones privadas sin fines de lucro deberán presentar, obligatoriamente todos los documentos indicados según instructivo general (para todos los lineamientos).

4.1 Para Proyectos de Prevención Social:

- Certificado o carta de una institución pública que acredite experiencia de la organización privada que postula en la temática específica de postulación dentro del área de prevención social.

4.2 Para proyectos de cámaras de vigilancia:

- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada cámara de televigilancia.
- Carta compromiso que certifica factibilidad de conexión, compromiso de operación, mantención y aprobación técnica y otras exigencias legales, firmado por el alcalde de la comuna y **SECPLAC** (Formato A2).
- Especificaciones Técnicas resumidas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.

4.3 Para proyectos de alarmas comunitarias deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada alarma comunitaria (emplazada en las viviendas).
- Certificado de cumplimiento del estándar técnico del sistema de alarmas y del Plan de Seguridad Vecinal, firmado por la Oficina de Seguridad Ciudadana o Carabineros de su comuna. (Formato A5)
- Plan de seguridad vecinal que incluye un breve manual de uso de alarmas, identificación de las emergencias que activarán las alarmas, sanciones por mal uso, teléfonos de emergencia (Plan Cuadrante Carabineros, PDI, Bomberos, etc.), calendarización de 2 simulacros, 2 reuniones de coordinación y 1 reunión mensual de la organización durante el tiempo de ejecución del proyecto
- Nómina de beneficiarios que debe contener la información indicada en el Formato A6. Cabe señalar que las columnas de "Firma Conformidad Equipos" y "Firma Conformidad Instalación" se deben presentar en blanco en la postulación, dado que cada beneficiario dejará constancia, a través de su firma, de recibir conforme, a medida que se haga entrega de los controles remotos y se hagan las pruebas respectivas.

4.4 Para proyectos de recuperación de espacios públicos, iluminación pública de áreas verdes y/o vial:

- Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato o certificado de dominio vigente que acredite la tenencia del terreno, según corresponda. Además, este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).
- Certificado de compromiso de conocimiento, mantención iluminación y áreas verdes de iniciativas de espacios públicos y aprobación técnica del organismo competente, firmado por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN o SECPLAC) de la Municipalidad y por el alcalde de la comuna. (Formato A3).
- Planos y/o esquema de planta de situación existente y situación propuesta, identificando claramente el equipamiento nuevo y el que se mantiene (luminarias, pavimentos, mobiliario urbano, basureros, árboles, etc.). Además, se pueden adjuntar planos de cortes, elevaciones y detalles del proyecto.
- Si el proyecto considera instalación de medidor para sistema de riego de áreas verdes, se requiere presentar documento que acredite factibilidad técnica de conexión a la matriz, emitido por la empresa de servicios sanitarios que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej. ESSBIO). Si el proyecto contempla la extracción de agua de algún sector aledaño, se requiere documento que acredite los derechos de dicha acción. Se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, un documento que certifique la aprobación, autorización y cumplimiento de la normativa vigente, emitido por la entidad de servicios sanitarios correspondiente al sector.
- Certificado firmado por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN o SECPLAC) de la Municipalidad que tenga conocimiento del proyecto, en el cual se exprese que cumple con el estándar integrador en sus plazas y que no existe duplicidad de inversión.
- Carta compromiso para la mantención y sustentabilidad de la iniciativa en el tiempo certificado obligatorio, por parte de la institución postulante. (Aplica sólo para terrenos privados con autorización para su uso público). (Formato A4).
- Documentación extra para proyectos que incluyen luminarias:
 - Plano instalación eléctrica
 - Informe de simulación e informe lumínico.

4.5 Para proyectos de iluminación pública vial

- Autorización para la intervención de la vía pública, emitido por la respectiva entidad que tenga a su cargo la administración y uso del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano.
- En el caso de que las luminarias sean instaladas en un terreno privado con autorización para uso público, se debe adjuntar carta compromiso, por parte de la institución postulante, para la mantención, administración, buen uso y sustentabilidad de este en el tiempo.

- Copia de licencia o documento que acredite que el profesional o instalador eléctrico se encuentra autorizado por la SEC.
- Documento que acredite la aprobación técnica del proyecto, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN o SECPLAC) de la Municipalidad y Compromiso firmado por el alcalde. (Formato A4).
- Para los proyectos de iluminación con conexión al alumbrado público, se requiere documento que acredite la factibilidad técnica, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej.: CGE). Se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la Subsecretaría de Electricidad y Combustible (SEC).
- Plano de instalación eléctrica.
- Informe de simulación e informe lumínico.

4.6 Para proyectos de Accesibilidad Universal

- Documento que acredite que la sede social es propia o documento de comodato vigente por alguna entidad pública hacia la organización.
- Planos o bosquejo de situación actual de la sede a intervenir y además de cómo quedaría con el mejoramiento.

Art. 5) Documentación obligatoria para Municipalidades e Instituciones Públicas.

Las Municipalidades e Instituciones Públicas, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

5.1 Documentos obligatorios según lo detallado en instructivo general.

5.2 Para proyectos de Cámaras de Vigilancia o Alarmas Comunitarias, se deberá presentar:

- Documento de emplazamiento del sector a intervenir (cámaras o alarmas).
- Listado de viviendas con indicación de direcciones y beneficiarios (sólo alarmas).
- Plano o imagen de ubicación, con nombre de calles, de centrales de alarma o cámaras de vigilancia.
- Documento que identifique el recinto de monitor y operador para cámaras de televigilancia.
- Carta compromiso de operación y mantención de las CCTV. Este documento debe indicar lo siguiente: *"las imágenes sólo serán utilizadas como medios de prueba ante un hecho delictual o de violencia, cuando la autoridad lo solicite."* Sólo se aceptarán CCTV monitoreadas por las entidades públicas antes mencionadas.
- Carta compromiso que certifica factibilidad de conexión, compromiso de operación, mantención, por parte de la institución que estará a cargo de dichas acciones (pudiendo ser ésta la Municipalidad de la comuna o Carabineros de Chile), aprobación técnica y otras exigencias legales (Formato A2).
- Especificaciones Técnicas resumidas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
- Plan de Seguridad Comunal que debe incorporar organización y entrega de información a los beneficiarios con el fin de optimizar el uso de las alarmas. Debe incluir como mínimo un manual de uso de las alarmas, identificación de las emergencias que activarán las alarmas, sanciones por mal uso, teléfonos de emergencia (plan cuadrante Carabineros, PDI, Bomberos, entre otros), etc.
- Certificado emitido por la municipalidad de la comuna o Carabineros de Chile que acredite que las cámaras de televigilancia que el proyecto considera son del mismo estándar de las instaladas por ambos organismos públicos; y que los costos de adquisición estén acorde a los valores de mercado. Este documento deberá incluir información sobre la capacidad de conexión de cámaras que posee, ya sea con Carabineros de Chile o con la Municipalidad.

5.3 **Presupuesto itemizado referencial, para gastos del ítem Mejoramiento:** Este documento debe indicar en detalle: unidad, cantidad, costo unitario, costo total, montos destinados a gastos generales, utilidades, impuesto (IVA) y precio total.

5.4 **Especificaciones técnicas resumidas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento cuando corresponda.**

- 5.5 Planos y/o esquema de planta de situación existente y situación propuesta:** Esta debe identificar claramente el equipamiento nuevo y el que se mantiene (luminarias, pavimentos, mobiliario urbano, basureros, árboles, etc.). Además, se pueden adjuntar planos de cortes, elevaciones y detalles del proyecto.
- 5.6 Para recuperación de espacios públicos, iluminación pública de áreas verdes y/o vial:** Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato o certificado de dominio vigente que acredite la tenencia del terreno, según corresponda. Este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).
- 5.7 Documento que acredite la autorización para la intervención de la vía pública:** Documento emitido por la debida entidad que tenga a su cargo la administración y uso del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano. En el caso de que las luminarias sean instaladas en un terreno privado con autorización para uso público, se debe adjuntar carta compromiso, por parte de la institución postulante, para la mantención, administración, buen uso y sustentabilidad de este en el tiempo.
- 5.8 Para los proyectos de iluminación con conexión al alumbrado público:** Se requiere documento que acredite la factibilidad técnica, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (Ej.: CGE). Se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la Subsecretaría de Electricidad y Combustible (SEC).
- 5.9 Si el proyecto contempla instalación de medidor para sistema de riego de áreas verdes:** Se requiere presentar documento que acredite factibilidad técnica de conexión a la matriz, emitido por la empresa de servicios sanitarios que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej. ESSBIO). Si el proyecto contempla la extracción de agua de algún sector aledaño, se requiere documento que acredite los derechos de dicha acción. Se debe considerar que, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, un documento que certifique la aprobación, autorización y cumplimiento de la normativa vigente, emitido por la entidad de servicios sanitarios correspondiente al sector.
- 5.10 Certificado Técnico del Secplac/Secplan de la comuna respectiva,** el cual certifique el proyecto eléctrico. Además de plano eléctrico, informe de simulación e informe lumínico.

V. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 6) La evaluación de los proyectos de seguridad comunitaria será realizada en función de la escala de puntaje, criterios de evaluación y ponderación, según se detalla en los Art. 34 al 36 del instructivo general. Estos puntajes serán obtenidos según la pauta de evaluación que se indica a continuación:

PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica
	5	25	50	75	100	0

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
NO APLICA	Cuando el concepto no corresponde o no califica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación.
DEFICIENTE	Cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
INSUFICIENTE	Cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
SUFICIENTE	Cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.

BUENO	Quando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoria a lo solicitado en el criterio a evaluar.
EXCELENTE	Quando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.

Puntaje máximo	100
% exigencia	60%
Nota mínima	10

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO FNDR COMUNITARIO							N° FOLIO	
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN EJECUTORA								
NOMBRE PROYECTO								
COMUNA								
CRITERIO	ITEM	PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica
			5	25	50	75	100	0
			MARCAR CON (X)		PUNTAJE	PROMEDIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
FORMULACIÓN DEL PROYECTO	Descripción y fundamentación clara y coherente del proyecto que da cuenta de una necesidad sentida por la organización.		Deficiente	0	50	62,5	40%	25
			Insuficiente	0				
		X	Suficiente	50				
			Bueno	0				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Coherencia del Objetivo Principal y los Específicos		Deficiente	0	50			
			Insuficiente	0				
		X	Suficiente	50				
			Bueno	0				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Actividades pertinentes a los objetivos específicos del proyecto.		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		X	Bueno	75				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano son adecuados para el desarrollo del proyecto y se especifican adecuadamente en el cuadro presupuestario.		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
		Suficiente	0					
X		Bueno	75					
		Excelente	0					
		No aplica	0					
Plan de Trabajo		Deficiente	0	50				
		Insuficiente	0					

	completo, lógico y pertinente.	X	Suficiente	50				
			Bueno	0				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		X	Bueno	75				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
IMPACTO SOCIAL	Define estrategias claras para que los integrantes de la organización sean activamente partícipes de las actividades y tengan sentido de pertenencia. (Beneficiarios Directos)		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		X	Bueno	75				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Viabilidad en la Propuesta y Sustentabilidad del proyecto en el tiempo.		Deficiente	0	50			
			Insuficiente	0				
		X	Suficiente	50				
			Bueno	0				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Señala claramente los resultados esperados que generaran sus actividades		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		X	Bueno	75				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
El proyecto aborda o atiende una necesidad social relevante para el bienestar de la comunidad		Deficiente	0	75				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
	X	Bueno	75					
		Excelente	0					
		No aplica	0					
Establece estrategias y acciones destinadas a promover la participación de beneficiarios indirectos		Deficiente	0	75				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
	X	Bueno	75					
		Excelente	0					
		No aplica	0					
POLÍTICA TRANSVERSAL E INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD	Establece claramente las acciones relacionadas con la temática transversal de la convocatoria (prevención violencia contra la mujer) (CT)		Deficiente	0	100	100	20%	20
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		X	Excelente	100				
			No aplica	0				

	Establece claramente actividades o acciones destinadas a la retribución comunitaria (grupos vulnerables focalizados distintas a los beneficiarios directos) (RC)		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		X	Excelente	100				
			No aplica	0				
COMPORTAMIENTO/ INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN NUEVA	Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución		Deficiente	0	75	75	10%	7,5
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		X	Bueno	75				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Evaluación realizada en proceso de rendición de proyectos anteriormente presentados por la institución		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		X	Bueno	75				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Institución u Organización presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)		Deficiente	0	0			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		Bueno	0					
		Excelente	0					
X		No aplica	0					
OBSERVACIONES				PUNTAJE TOTAL	74	*SUMATORIA COLUMNA PUNTAJE FINAL		
				NOTA*	52	*SEGÚN ESCALA DE NOTAS (AL 60%)		

VI. DISPOSICIONES FINALES

Art. 7) Es responsabilidad de cada organización u organismo público tomar conocimiento del presente Instructivo del Fondo de Seguridad Comunitaria, que se enmarca legalmente en todos los artículos de las Bases Generales del Concurso FNDR 8% Comunitario 2023 del Gobierno Regional de O'Higgins.

Art. 8) Todo proyecto financiado por el Gobierno Regional de O'Higgins debe cumplir con los procedimientos que establece el Manual de Rendiciones publicado en el sitio web www.goreohiggins.cl.

Art. 9) Todo proyecto financiado a través del Fondo FNDR 8% Comunitario 2023 del Gobierno Regional de O'Higgins deberá considerar, de forma obligatoria, acciones de retribución comunitaria, las cuales deben ser incorporadas en plan de trabajo (revisar detalle en las Bases Generales FNDR 8% Comunitario año 2023).

V°B° Unidad Asesoraría Jurídica